

El pleno del Congreso de la República en su sesión del jueves 3 de marzo, aprobó por mayoría, con 67 votos a favor, 4 en contra y 0 abstenciones, la modificación de la Ley General de Salud N° 26842 a través de los proyectos 3303 y 3946, donde se modifican los artículos 105,106 y 122 de la mencionada Ley, con la finalidad de precisar la coordinación entre los gobiernos regionales y locales con las empresas que desarrollan actividades extractivas y que son fuentes principales de impacto a la salud de las personas, para el financiamiento, elaboración y aprobación del Plan de Salud, a efectos de prevenir las enfermedades y garantizar el tratamiento de las personas afectadas.

Al respecto, Gloria Ramos autora de uno de los proyectos aprobados manifestó que es un aporte muy importante a favor de los lugares donde existe actividad extractiva, porque que a pesar de cumplir con los límites máximos permisibles, hay empresas que siempre dejan efectos negativos en la salud de las personas; por ello el Ministerio de Salud ha identificado zonas críticas en todo el país, como La Oroya, Pasco, Puno, Madre de Dios, Loreto, el Callao, etc. con el propósito de que estas empresas asuman su responsabilidad y financien a través de un convenio con los gobiernos regionales y locales, la elaboración de programas y planes de prevención y recuperación de la salud de los afectados por la contaminación.

Actualmente tenemos niños contaminados por metales pesados en la sangre y no hay quien asuma la responsabilidad de atenderlos, de curarlos; ninguna institución gubernamental, ni Essalud, ni el SIS, es decir, están completamente abandonados, con esta modificatoria, se establecen alternativas de atención y recuperación a este sector importante de personas afectadas por terceros.

Entonces, queda clara la intensión del proyecto aprobado para que estas empresas extractivas se responsabilicen por los daños que causan en la salud ambiental de las personas.